



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1052 /

TEMUCO, **07 ABR. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 28 de Enero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 8-2013, "**CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO MUNICIPAL**".
2. El Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 26 de Abril de 2013, que adjudica la Propuesta Pública N° 08-2013, "**Servicio de Aseo para inmuebles de uso municipal**" al oferente Alfredina Arriagada Muñoz., R.U.T. por la suma de 467.98 UF IVA incluido.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.461 de fecha 09 de Agosto de 2013, que aprueba el "**Contratación de servicio de aseo para inmuebles de uso municipal**", otorgado por Escritura Pública de fecha 31 de Julio de 2013 con Alfredina Arriagada Muñoz., R.U.T. por el periodo de 2 años a contar del 03/06/2013.
4. El Ord. N° 115 de fecha 07 de Abril del 2015, del Concejo Municipal, que aprueba renovación del contrato de Propuesta Pública N° 08-2013 "**Contratación de servicio de aseo para inmuebles de uso municipal**", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del artículo N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Lo señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes citada, que determina las causales y los montos de multas.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) No se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas en las especificaciones técnicas y no se ha dado respuesta a requerimientos realizados por la unidad técnica del contrato, según el siguiente detalle:
- b) Correo electrónico de encargado recinto Los Confines 1290; indicando la no realización del servicio los días 6 y 20 de Marzo de 2017.-
- c) Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 24.-, considera multas para la falta de cumplimiento por parte del prestador, por deficiencias en el servicio y de cualquiera de las obligaciones asumidas.

IDOC 1257957

DECRETO:

1. Aplíquese, multa de 3 UF, que corresponde a un monto de \$ 79.064.- al contratista Sra. Alfredina Arriagada Muñoz, R.U.T. por incumplimiento de labores encomendadas en las Bases Técnicas de la propuesta pública N°08/ 2013, "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", conforme al detalle siguiente:

c) Incumplimiento de Horario en la ejecución de los trabajos: UF 1,5 por 2 Eventos = UF 3

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula a la proveedora Sra. Alfredina Arriagada Muñoz, Rut. con Domicilio en de la comuna de Padre Las Casas, por el Señor Secretario Municipal.

3.- Otórguese a la empresa de servicios de aseo de la proveedora Sra. Alfredina Arriagada Muñoz; un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación.-

4.-El valor de la multa señalada en el punto precedente será calculado en relación al día en que se aplicó la sanción y se descontará administrativamente del Estado de Pago correspondiente al mes inmediatamente posterior a la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/sh

Distribución

- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

